

18 de julio de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo

Resolución de Superintendencia N° 000242-2025/SUNAT

Mediante el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 y la Ley N° 31647 se otorgó a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de los ámbitos provincial, regional y nacional y/o el servicio de transporte público terrestre de carga el beneficio de devolución del equivalente al setenta por ciento (70%) del ISC que forma parte del precio de venta del combustible diésel B5 y diésel B20 con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm, adquirido de distribuidores mayoristas y/o minoristas o establecimientos de venta al público de combustibles con comprobante de pago electrónico hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se estableció que la SUNAT indicará el límite máximo de devolución del mes, el cual representa la participación del ISC sobre el precio por galón de combustible, según lo previsto en el segundo párrafo del literal b) del numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento mencionado.

En ese sentido, la SUNAT, por medio de la resolución de la referencia, ha aprobado el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del ISC aplicable a los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Mes	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC (%)
Abril 2025	12.49%
Mayo 2025	12.76%
Junio 2025	12.68%

La Resolución bajo comentario entra en vigencia el 19 de julio de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 61.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.